48424

DR. CARLOS HERDOIZA
ABOGADO
Casillero Judicial No. 1.167
Av. 12 de Octubre N24-660 y Fco. Salazar Edif. Concorde – Piso 11 Teléfono: 2541-792 Quito - Ecuador

Superintendencia Compañías
21 DIC. 2010
Registro de Sociedades
13h

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Acompaño a la presente la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones, llevada a cabo en la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Tercera de Quito, el 29 de noviembre del 2010, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el 20 de diciembre del 2010, particular que pongo en conocimiento para los fines legales consecuentes.

Cualquier respuesta sobre este asunto retiraré de esta Institución.

Sin embargo señalo como domicilio judicial el casillero No. 1167 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito.

A nombre de la Compañía, como su Abogado Patrocinador.

Dr. Carlos Herdoiza
Mat. 2161 CAP.
cc. 1703062768

LAERSEC CIA. LTDA. GERENCIA SEGURIDAD PRIVADA
Alfredo Ruiz
Gerente General

OK
Cesión Ingresada al Sistema.
21-1-03

Superintendencia de Compañías
21 DIC. 2010
CAU

NOTARIA TERCERA

NOTARÍA TERCERA QUITO ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO.- (Nro.10465).-

CESION DE PARTICIPACIONES

CELEBRADA EN LA COMPAÑÍA

LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA

SR. CESAR GUSTAVO REAL ECHANIQUE

SRA. AIDA PAULINA LOZA RIVADENEIRA

A FAVOR DE:

SRA. DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA

CUANTÍA US$. 20,00

DI COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve (29) de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señor CESAR GUSTAVO REAL ECHANIQUE; y, señora AIDA PAULINA LOZA RIVADENEIRA, de estado civil casados entre si, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señora DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA, de estado civil divorciada, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias

certificadas se agregan a la presente.- Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTES**: Intervienen y comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES, el señor César Gustavo Real Echanique y su cónyuge Aída Paulina Loza Rivadeneira, de estado civil casados entre sí; y, por otra en calidad de cesionaria la señora Doris Samantha Real Figueroa, divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, actúan por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Noveno de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, inscrita en el Registro Mercantil de la propia ciudad el dieciocho de julio del mismo año, se constituyó la compañía denominada LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A., con un capital de cinco millones de sucres. **b)** La compañía Laersec Seguridad Privada S.A., mediante escritura pública de veintinueve de diciembre del año dos mil, otorgada ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, procedió a efectuar la conversión de la moneda sucres a dólares de los Estados Unidos de América; inscrita legalmente en el Registro Mercantil del propio cantón el cuatro de abril del año dos mil uno, en las sumas de cinco millones de sucres, capital constitutivo de la compañía, equivalentes a doscientos dólares. **c)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito

Metropolitano, el veintiocho de junio del año dos mil uno, la compañía Laersec Seguridad Privada S.A., aumentó el capital social en la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta dólares que, sumados al anterior que fue de doscientos dólares se lo fijó en la suma de dos mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, instrumento público que se lo inscribió en el Registro Mercantil de la propia ciudad el quince de agosto del año dos mil uno. **d)** Según escritura pública celebrada el quince de abril del año dos mil dos, ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la compañía Laersec Seguridad Privada S.A., reformó el objeto social de la compañía y el estatuto en la parte pertinente, contrato inscrito en el Registro Mercantil de la misma ciudad con fecha veintiocho de junio del propio año. **e)** Con instrumento público celebrado ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el primero de septiembre del dos mil seis, la compañía Laersec Seguridad Privada S.A., procedió a la transformación de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, instrumento público que se lo inscribió en el Registro Mercantil de la propia ciudad el veinticuatro de enero del dos mil siete. **f)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el doce de marzo del dos mil siete, la compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, aumentó el capital social en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital anterior de dos mil seiscientos cuarenta dólares, se lo fijó en la suma de doce mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, instrumento público que se lo inscribió en el Registro Mercantil de la propia ciudad el veintiséis de abril del dos mil siete. **g)** Con escritura pública celebrada el doce de septiembre del dos mil siete, ante

el Notario Tercero de Quito Distrito Metropolitano, se procedió a la partición y adjudicación de las participaciones de quien en vida fue señor Alfredo Manuel Real Echanique, ex socio de la compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, escritura pública inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la propia ciudad, el diecinueve de septiembre del dos mil siete. **h)** Por escritura pública celebrada el día diez de julio del dos mil ocho, ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada procedió a reformar el objeto social y el estatuto de la compañía, inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la misma ciudad el veinticinco de agosto del dos mil ocho. **j)** Por escrituras públicas celebradas en la Notaría Tercera de Quito, el cuatro de septiembre del dos mil nueve el socio Segundo Alfredo Carrera Cox procedió a ceder el total de las cuatro participaciones que poseía en la compañía a favor de los socios: Débora Gioconda Sánchez Calero, dos participaciones y Alfredo Fabrizio Real Figueroa y Doris Samantha Real Figueroa a razón de una cada a cada uno; inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito el veintiuno de septiembre del dos mil nueve; y, por escritura celebrada el diez de noviembre del dos mil nueve, inscrita en el propio registro antes descrito el veintitrés de noviembre del dos mil nueve, cedentes y cesionarios procedieron a ratificar la cesión de participaciones realizadas, en la forma que se deja detallada. **k)** La Junta General Universal de socios de la Compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, reunida en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano el día viernes veinte y dos de Octubre del año dos mil diez, autorizó por unanimidad de votos al socio César Gustavo Real Echanique, titular de veinte participaciones, de un dólar de valor cada una, para que ceda la totalidad de estas participaciones que posee en la compañía, a

favor de la socia Doris Samantha Real Figueroa, haciendo prevalecer su derecho de preferencia y en vista de la renuncia que hicieron los otros socios de este mismo derecho; conforme se desprende del acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía, la cual se manda agregar como documento habilitante a esta escritura. **TERCERA.- CESIÓN:** Con los antecedentes expuestos el socio César Gustavo Real Echanique, conjuntamente con su cónyuge la señora Aida Paulina Loza Rivadeneira, ceden y transfieren a favor de la socia Doris Samantha Real Figueroa el total de las veinte participaciones que los cedentes posee en la compañía. La cesionaria manifiesta a su vez que acepta dicha transferencia. En consecuencia los Cedentes transfieren a favor de la Cesionaria todos los derechos y obligaciones que poseían en la Compañía hasta el monto de las participaciones que son motivo del presente contrato. Los socios actuales de la Compañía de conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones queda de la siguiente forma:----------

SOCIO	# DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Débora Gioconda Sánchez Calero	5.602	44,32
Alfredo Fabrizio Real Figueroa	3.905	30,89
Doris Samantha Real Figueroa	3.133	24,79
TOTALES:	12.640	100,00

CUARTA.- PAGO: Los cedentes declaran que han recibido el pago total de las participaciones que ceden a valor nominal, en dinero efectivo; moneda de curso legal; esto es la suma de veinte dólares de los Estados Unidos de América, valor pagado en su totalidad por parte de la Cesionaria, como justo precio de las participaciones que transfiere en esta misma fecha y acto, declarando además que tienen recibido dicho valor a su entera satisfacción y por tanto nada tiene que reclamar por este concepto y estar de acuerdo con el precio pactado. **QUINTA.-** Los

comparecientes en las calidades invocadas, aceptan íntegramente las estipulaciones de este contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses y a su entera satisfacción, autorizando a cualesquiera de las partes o su Abogado Patrocinador para que soliciten la marginación e inscripción correspondientes. **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted señor Notario con las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de contratos y autorizan agregar las cláusulas de rigor, como tomar nota al margen de la escritura de constitución respecto de la presente cesión de participaciones, de la cual se servirá otorgarme cinco copias certificadas. (firmado), Doctor Carlos Herdoíza, matrícula número dos mil ciento sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. CESAR GUSTAVO REAL ECHANIQUE C.C.Nro. 1704144116

SRA. AIDA PAULINA LOZA RIVADENEIRA C.C.Nro. 1705716361

SRA. DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA C.C.Nro. 1707285170

EL NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

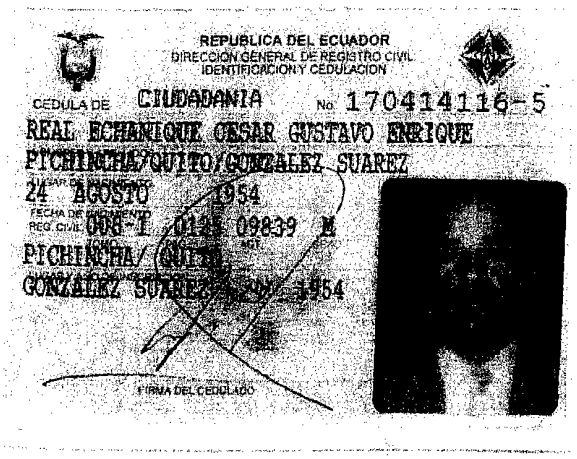
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170414116-5
REAL ECHANIQUE CESAR GUSTAVO ENRIQUE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
24 AGOSTO 1954
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 008-I 0125 09839 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954
FIRMA DEL CEDULADO

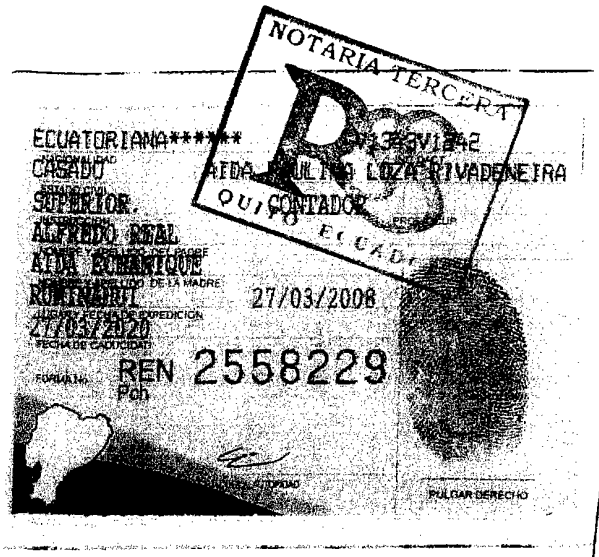
NOTARIA TERCERA
QUITO ECUADOR
ECUATORIANA******
CASADO AIDA PAULINA LOZA RIVADENEIRA
SUPERIOR CONTADOR
ALFREDO REAL
AIDA ECHANIQUE
RUMINAHUI 27/03/2008
27/03/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2558229
PULGAR DERECHO

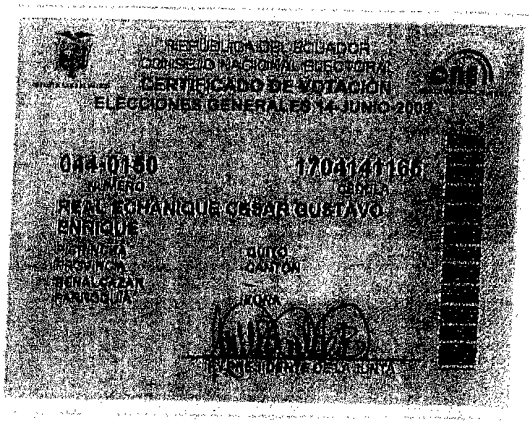
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009
044-0150 1704141166
NUMERO CEDULA
REAL ECHANIQUE CESAR GUSTAVO ENRIQUE
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 29 de Noviembre del 2010

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

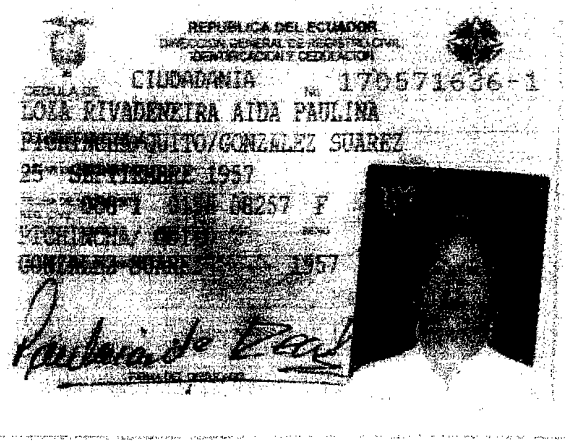
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170571636-1
LOZA RIVADENEIRA AIDA PAULINA
QUITO/GONZALEZ SUAREZ
1957
F
1957

ECUATORIANA****** E333312222
CESAR REAL ECHANIQUE
SECUNDARIA AUXILIAR
LOZA
RIVADENEIRA
30/07/2008
REN 2849168

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
086-0048
1705716361
LOZA RIVADENEIRA AIDA PAULINA
PICHINCHA
RUMIÑAHUI
SANGOLQUI

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

Quito 29 de Noviembre del 2010

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO - ECUADOR

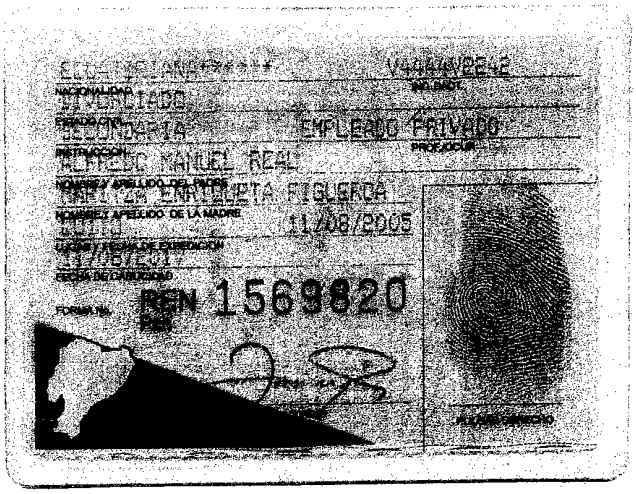

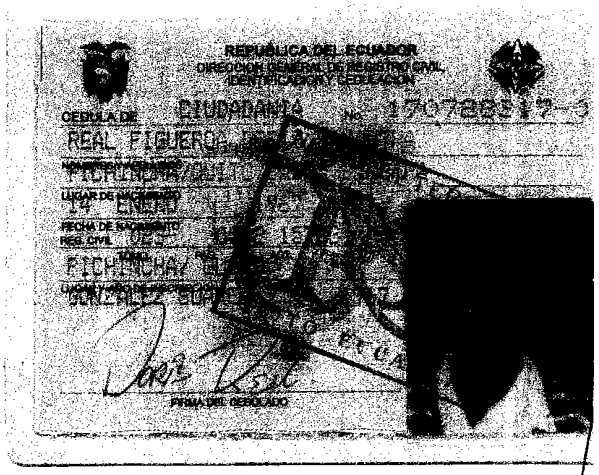

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

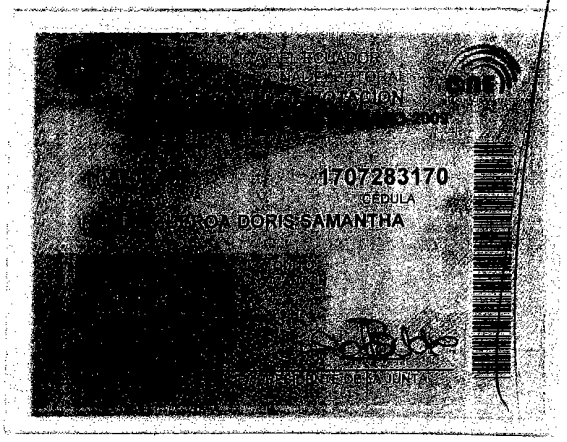

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 29 de Noviembre del 2010

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", LLEVADA A CABO EL DIA VIERNES VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, este día viernes veintidós de octubre del año dos mil diez, siendo las ocho horas con treinta minutos, en las oficinas administrativas de la Compañía ubicadas en la Av. Amazonas No. 239 y 18 de Septiembre, edificio Alvárez Burbano, segundo piso, oficina No. 201, se reúnen las siguientes personas socias de la compañía "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA": Débora Gioconda Sánchez Calero, titular de 5.602 participaciones; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, titular de 3.905 participaciones; Doris Samantha Real Figueroa, titular de 3.113 participaciones; y, César Gustavo Real Echanique, titular de 20 participaciones. Se deja debidamente aclarado que las participaciones tienen el valor de un dólar cada una y en conjunto representan doce mil seiscientas cuarenta participaciones de un dólar, equivalentes a doce mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al 100% del capital social de la compañía. Actúa como Presidenta de la Compañía la señora Débora Gioconda Sánchez Calero y como Secretario de la Junta el señor Alfredo Fabrizio Real Figueroa, gerente general de la misma. La Presidenta declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios por existir el quórum suficiente y mayoritario. Encontrándose reunidos los socios que representan el ciento por ciento de la totalidad del capital social y habiendo aceptado los mismos, como en efecto aceptan constituirse en Junta General Universal de Socios de la Compañía, para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día: CESION DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO CESAR GUSTAVO REAL ECHANIQUE. A continuación la Presidenta pone en conocimiento el orden del día detallado a los asistentes, quienes lo aprueban por unanimidad y lo pasan a conocer, tratar y resolver. Al efecto, la socia Doris Samantha Real Figueroa solicita la palabra, concedida que le fue por la Presidencia, manifiesta que el socio señor César Gustavo Real Echanique, titular de veinte participaciones de un dólar de valor cada una ha manifestado su deseo de poner a disposición las referidas participaciones que posee en la Compañía, por tanto separarse como socio de la misma, por lo cual pone a disposición de los socios el total de las veinte participaciones; esto es, el por el total de veinte dólares, conforme lo afirma y ratifica una vez más en esta ocasión y reunión el precitado socio. Los asistentes, con excepción del cedente, pasan a deliberar sobre la propuesta y luego de algunos comentarios y aclaraciones los socios resuleven: Débora Gioconda Sánchez Calero y Alfredo Fabrizio Real Figuera, renunciando a su derecho de preferencia que tienen para adquirir las participaciones y ceden sin condición ni contraprestación algunos tales derechos a favor de la socia Doris Samantha Real Figueroa, para que adquiera para sí el total de las veinte participaciones del socio César Gustavo Real Echanique; adquiriendo por tanto todos los derechos y obligaciones que emanan de esta cesión hasta el total de las participaciones que adquieren en este acto la cesionaria. Por consiguiente el nuevo cuadro de socios y participaciones de la Compañía queda de la siguiente

manera: Débora Gioconda Sánchez Calero, titular de 5.602 participaciones; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, titular de 3.905 participaciones; y, Doris Samantha Real Figueroa, titular de 3.133 participaciones. No existiendo otros puntos que tratar el Presidente concede un receso de veinte minutos para que por Secretaría se elabore el Acta de esta Junta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes se procede a dar lectura al presente documento, el mismo que se lo aprueba por unanimidad. La Presidenta levanta la sesión a las nueve horas con treinta y cinco minutos, luego de lo cual firman todos los asistentes y Secretario de la Junta que certifica.

NOTARIA TERCERA

SRA. GIOCONDA SANCHEZ C.
Presidenta-Socia

SR. FABRIZIO REAL FIGUEROA
Secretario de la Junta-Socio

SRA. DORIS S. REAL FIGUEROA
SOCIA-CESIONARIA

SR. CESAR GUSTAVO REAL ECHANIQUE
SOCIO-CEDENTE

CERTIFICACIÓN

Quito, 22 de octubre del 2010

Yo, Alfredo Fabrizio Real Figueroa, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA Cía. Ltda., a través de la presente, por así haberlo requerido la junta general de socios de la compañía reunida el veintidós de octubre del dos mil diez y por el mandato establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que el socio señor GUSTAVO REAL ECHANIQUE, decidió transferir el total de las veinte participaciones que poseía en la compañía, de un dólar de valor cada una, que totalizan veinte dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la socia: Doris Samantha Real Figueroa, de tal forma que el cuadro de socios y participaciones de la compañía queda de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	# DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Débora Gioconda Sánchez Calero	$ 5.602,00	5.602	44,32
Alfredo Fabrizio Real Figueroa	" 3.905,00	3.905	30,89
Doris Samantha Real Figueroa	" 3.133,00	3.133	24,79
TOTALES:	**$ 12.640,00**	**12.640**	**100%**

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Sr. Fabrizio Real Figueroa
GERENTE GENERAL
LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante el suscrito Notario, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada en la Compañía Laersec Seguridad Privada Cía. Ltda.., y que otorgan los cónyuges señor César Gustavo Real Echanique y señora Aída Paulina Loza Rivadeneira, a favor de la señora Doris Samantha Real Figueroa, sellada y firmada, en Quito, a veinte y nueve de Noviembre del año dos mil diez.-

EL NOTARIO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA

Z O N: Tome nota de la presente escritura pública de la Cesión de Participaciones al margen de la matriz **DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, celebrada el 7 de Marzo de 1995, celebrada ante doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número nueve seis cuatro DDP guión SMG guión de cinco de Agosto del 2003. Quito a 15 de Diciembre del año 2010.

NOTARIA NOVENA

Dr. Juan Vallejo Molina

Notario Noveno del Cantón (E)

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**2046** del Registro Mercantil de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, fs. 2852, tomo 126 y número: **243** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero del dos mil siete, fs 202, tomo 138 correspondiente a la compañía **"LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.",** lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veinte de diciembre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO ECUADOR

Ng